



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**SECRETARÍA GENERAL**  
Dirección General de Incorporación y  
Revalidación de Estudios

**Circular Núm. DGIR/DG/SI/005/2019**

**ASUNTO:** Calendarios correspondientes al Ciclo Escolar  
2019/2020.

**Apoderados y Propietarios, Rectores, Directores Generales y  
Directores Técnicos de las Instituciones  
con Estudios Incorporados a la UNAM  
Presentes**

Por este conducto se hace del conocimiento de ustedes el calendario escolar que normará las actividades académicas del *Sistema Incorporado* a los planes de estudio de la [Escuela Nacional Preparatoria](#), del [Colegio de Ciencias y Humanidades](#), planes de estudio semestrales de [Licenciatura](#), el específico para la [Licenciatura en Enfermería y en Enfermería y Obstetricia](#), así como el que aplicará para planes de estudio del [Área de la Salud](#) (Médico Cirujano, Cirujano Dentista, Enfermería de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y Fisioterapia, los cuales contemplan asignaturas anuales y/o semestrales).

Para su elaboración, fueron considerados los días festivos oficiales y los criterios generales que buscan las instituciones para homologar los periodos con los otros sistemas educativos. No obstante, considerando la necesaria planeación anual de las actividades, tanto curriculares como extracurriculares, que debe realizar cada Institución, les solicito revisarlos y, en caso de requerir algún ajuste o modificación a los periodos oficiales, deberán presentar su solicitud, **del 17 de junio al 26 de julio del año en curso** (excepto durante el periodo vacacional comprendido entre el 1 y el 19 de julio). Esta solicitud deberá presentarse mediante oficio en el que se expongan las razones extraordinarias que originan la solicitud de cambio anexando el [formato de calendario adjunto](#), indicando los cambios que se proponen.

En virtud de que los calendarios escolar y administrativo son la base para la planeación de las actividades académico-administrativas de esta Dirección General, los exhorto a su puntual cumplimiento y, en razón de lo anterior, les comunico que las solicitudes de cambio serán autorizadas siempre y cuando las fechas propuestas **no afecten los días efectivos de clase ni los periodos establecidos en el calendario administrativo**.

Finalmente, comunico a ustedes que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones 1, 7, 8, 12, 18, 19 a), 129, 207, 214 y demás aplicables del *Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM*, las solicitudes que se presenten **después del 26 de julio del año en curso**, serán atendidas, previo pago de 10 días de salario mínimo, por cada mes de extemporaneidad.

Sin otro particular, aprovecho para reiterar a ustedes mi consideración más distinguida.

**Atentamente**

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 26 de febrero de 2019**

**La Directora General**

**Lic. Manola Giral de Lozano**